CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA CMC-039-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-039-2024
CONTRATO NÚMERO:	CMC-039-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS
NIT:	900.505.025-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NATALIA CASALLAS CABALLERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.018.433.770 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN POR LAS PARTES EN SECOP II, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN SECOP II. EL PLAZO SERÁ ACTUALIZADO CUANDO SEA REQUERIDO DE ACUERDO A LA APROBACIÓN POR LA PARTES Y GARANTÍA EN SECOP II PARA DAR INICIO AL CONTRATO.
VALOR:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.965.600)**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS** con Nit. 900.505.025-7 representada legalmente por **NATALIA CASALLAS CABALLERO** con cédula de ciudadanía No. 1.018.433.770 DE BOGOTÁ, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas

1. CONTRATISTA	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS
2. OBJETO	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA”

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

Se requiere contratar con las especificaciones, características y cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TIERRA NEGRA	PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS Color: Negra pH:6,5 – 7,5 CE: 2 dS·m-1 aprox Conductividad Hidrá: 0,3 cm·h-1 Densidad aparente: 1,3 mg·m-3 COMPOSICIÓN Materia orgánica: 15 g·kg-1 Potasio: 25 mg·kg-1 Fósforo: 0,03 % – 0,08 % Carbono organ: 13 - 14 % Presentacion: Metro cubico	METRO CÚBICO	5
2	CASCARILLA DE ARROZ	Especificaciones Físico-Químicas Color Beige Sabor Característico Olor Característico pH 6.5 Densidad (g/cc) Máx. 0.6 % Grasa Máx 1.5 % Ca (Calcio como elemento) 15.0 Granulometría (%pasa malla 20) Min. 98 % Humedad Max. 8.0 Presentacion: Pacas x 17 kg	PACAS	8
3	ABONO GRANULADO NPK	COMPOSICIÓN GARANTIZADA NITRÓGENO TOTAL (% N) 15 % P/P FÓSFORO TOTAL (% P2O5) 15% P/P POTASIO TOTAL (% K2O) 15% P/P AZUFRE TOTAL (% S) 10% P/P Presentacion: Bulto x 50 Kg	BULTO	1
4	BULTO DE HUMUS	Humedad 12.2%, Ph 8.41 Unidades de pH, Conductividad Eléctrica 11.1 dS/m, Retención de Humedad 109 %, Cenizas 58.3%, Perdidas por Volatilización 29.5%, Nitrógeno Total 1.26%, Fósforo 0.714%, Potasio 1.72%, Calcio 1.16%, Magnesio 0.433%, Azufre 0.248%, Hierro 0.931%,	BULTO	3

			Manganeso 42.1 mg/kg, Cobre 21.4 mg/kg, Zinc 104 mg/kg, Boro 24.6 mg/kg, Sodio 0.105%, Silicio (Soluble en HF) 54.5%, Residuo Insolubles en Ácido 43.0%, Presentacion: Bulto x 50 Kg		
	5	SUSTRATO DE TURBA	PH 6.0 - 5.5, Materia seca 55 - 75 g/l, Conductividad segun norma danesa 2.0 - 4.0, Conductividad segun norma holandesa app 10, Fertilizante NPK 1.0 Kg, Microelementos 0.050 Kg, Nitrato 70 Gr, Amonio 50 Gr, Fosforo 140 Gr, Potasio 240 Gr, Magnesio 23 Gr. Presentacion: Pacas comprimidas x 300 L (Aprox 55 Kg)	PACAS	1
	6	PLANTULAS DE ARBOLES NATIVOS	DURAZNILLO, GARROCHO, LAUREL, TIBAR, HAYUELO, CIRO, AMARGOSO, CAJETO, ALISO,CHICALA, CUCHARO, MANO DE OSO. Presentacion: BOLSA 13X22 ALTURA 40 A 60 CM	UNIDADES	1150
	7	MANGUERA 3/4 FLEXIBLE	MANGUERA FLEXIBLE 3/4" Manguera calibre 60 Color a convenir Uso agricola y/o consumo	METROS	40
	8	FUNGUICIDA	INGREDIENTES ACTIVOS: Kasugamicina clorhidrato de 20g/L. Presentacion: x Litro	LITRO	2
	9	INSECTICIDAS	COMPOSICION GARANTIZADA Ingrediente Activo: Profenofos + Cipermectrina Concentracion: 500 grs/litro + 100 grs/litro Grupo quimico: Organofosforado (Profenofos)+ Piretroide (cipermectrina) Presentacion: x Litro	LITRO	2
	10	BOLSA PARA VIVERO	MEDIDAS 16*25 CM	UNIDADES	1200

11	BOLSA PARA VIVERO	MEDIDAS 9*16 CM	UNIDADES	1200
12	PLASTICO NEGRO	CALIBRE 25 Medida: 6 metros de ancho	METROS	30

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de transporte

El valor del contrato incluye transporte, se solicita que el proponente cuente con disposición de un vehículo, este vehículo deberá disponible, Deberá colocar los insumos en el Municipio de Tausa, Alcaldía Municipal y vivero Municipal Ubicado en la vereda Bajo en aproximado 30 minutos del municipio.

Especificaciones técnicas de calidad

El proponente debe certificar que las fechas de vencimiento de los productos deben mínimo de un (01) año cuando según requerimiento ICA cuando aplique.

Especificaciones técnicas de ubicación de prestación del servicio / suministro de productos / establecimientos

El suministro deberá estar disponible en el Municipio de Tausa, vereda Páramo Bajo según ficha técnica solicitada, dentro de los términos requeridos.

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

Los insumos deben estar en excelentes condiciones de empacado, fechas de vencimiento no menor (1) un año. Rótulos muy bien sellados.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.

	4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación. 9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. 10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley. 13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 14. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique). 16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. 17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos ofrecidos genuinos, de marca reconocida en el mercado, no remanufacturados o genéricos.

2. Hacer entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución pactado.

3. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.

5. Entregar los insumos de acuerdo a las características solicitadas.

6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.

7. Garantizar el cambio o remplazo de aquellas insumos, productos, medicamentos y semillas que no cumplan los requerimientos de calidad por parte de la entidad, para lo cual se dará oportuno aviso. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a tres (03) meses calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el Municipio.

8. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

9. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma.

10. El contratista debe estar presente o enviar un representante al momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean

	necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda. 11. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual. 12. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o 6. presentar proyectos. 7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 8. Suministrar los elementos o componentes que se requieran. 9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 10. Liquidar el contrato. 11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en Secop ii, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en Secop ii. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo a la aprobación por la partes y garantía en secop ii para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS**

	PESOS M/CTE ($6.965.600), incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez se acredite la entrega de los bienes objeto del proceso de selección, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para el pago el contratista deberá presentar: - Factura y/ o cuenta de cobro. - Cuenta bancaria - Relación de cada uno de los ítems del contrato, con informe de entrega de los elementos incluyendo registro fotográfico. - Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente: - Presentar informe de supervisión - Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. - Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. - Verificar el ingreso al almacén, cuando aplique. PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024000543 de 2024** que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.2.3.2.07.007 FUENTE: 1.2.3.2.07.004-EMGESA – LEY 99/93 – FORZOSA INVERSIÓN	2.4.32.3206014.2.3.2.01.03.001.EA021. 1.2.3.2.07.007	Servicio de producción de plántulas en viveros 3206014 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión del	$10.000.000

	<table><tr><td></td><td></td><td>cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima</td><td></td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>$10.000.000</td></tr></table>
9. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por La **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, YURI LUCIA PALACIO PACHON** ; o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento

	se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del producto	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

	originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.

.